



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.176.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.980/00 de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; el Decreto Municipal N° 00002/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas;

Que, el artículo 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 dispone que, la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica", deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 37 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires preceptúa que, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos, está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar;

Que, respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos;

Que, por la Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas, se fija un valor de referencia para el procedimiento de aprobación de Cajas Chicas, en los términos de la Circular N° 393 del mismo Honorable Tribunal, el cual a su vez ha sido actualizado a partir del día 01 de diciembre del año 2020 mediante la Resolución N° 20/2020;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante Nota solicita el cambio de titularidad de la caja chica "SUBSECRETARÍA DE GÉNERO, INTEGRACIÓN Y NIÑEZ", que oportunamente se constituyó a nombre de Patricia BELTRAMINO, D.N.I N° 16.177.760, Legajo N° 27381/3, a nombre de la señora Sonia Valeria LOPEZ Legajo N° 25794/1, D.N.I. N° 24.856.952, y de la caja chica "EMERGENCIA ESPECIAL" que oportunamente se constituyó a nombre de Patricia BELTRAMINO, D.N.I N° 16.177.760 , Legajo N° 27381/3, a nombre de la señora Paola

LUCIANO, Legajo N° 30195/6, D.N.I. N° 23.606.468, ambas aprobadas mediante el Decreto N° 00002 de fecha 03 de enero de 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese la titularidad de la caja chica “SUBSECRETARÍA DE GÉNERO, INTEGRACIÓN Y NIÑEZ”, de la Secretaría de Desarrollo Social, aprobada mediante el Decreto N° 00002 de fecha 03 de enero del año 2022, cuyo responsable era la señora Patricia BELTRAMINO, D.N.I N° 16.177.760, Legajo N° 27381/3, y a partir de la fecha del presente recae en la señora Sonia LÓPEZ, Legajo N° 25794/1, D.N.I. N° 24.856.952.

Artículo 2º: Modifíquese la titularidad de la caja chica “EMERGENCIA ESPECIAL” de la Secretaría de Desarrollo Social, aprobada mediante el Decreto N° 00002/2022 de fecha 03 de enero del año 2022 cuya responsable fue la señora Patricia BELTRAMINO, D.N.I N° 16.177.760, Legajo N° 27381/3, y a partir de la fecha del presente recae en la señora Paola LUCIANO, Legajo 30195/6, D.N.I. N° 23.606.468.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social, y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

